

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P por la que se incluye un nuevo expediente en el Anexo a la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la financiación para prorrogar determinados contratos de las convocatorias correspondientes a los Subprogramas Estatales de Formación e Incorporación de los años 2013 a 2018 de la Acción Estratégica en Salud.

Con fecha 24 de junio de 2020 se publicó la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P de fecha 22 de junio de 2020, por la que se aprueba la financiación para prorrogar determinados contratos de las convocatorias correspondientes a los Subprogramas Estatales de Formación e Incorporación de los años 2013 a 2018 de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en aplicación de su disposición adicional decimotercera.

En el Anexo a la mencionada Resolución se relacionan los contratos de duración determinada suscritos en el marco de las actuaciones que conforman el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad de la AES, correspondientes a las convocatorias 2013 a 2018, que finalizan entre el 2 de abril de 2020 y el 1 de abril de 2021, susceptibles de solicitar la prórroga en aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo. Con posterioridad, una de las entidades beneficiarias ha puesto en conocimiento de este organismo que un contrato susceptible de solicitar la prórroga no aparecía relacionado en dicho Anexo.

En consecuencia, advertido error material en los contratos relacionados en el Anexo a la Resolución de fecha 22 de junio de 2020, publicada el día 24 de junio de 2020, debiendo incluirse un nuevo contrato y en aplicación de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección

RESUELVE

1º. Rectificar el Anexo a la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P de fecha 22 de junio de 2020, publicada el 24 de junio, por la que se aprueba la financiación para prorrogar determinados contratos de las convocatorias correspondientes a los Subprogramas Estatales de Formación e Incorporación de los años 2013 a 2018 de la Acción Estratégica en Salud, a los efectos de incluir en dicha relación el siguiente contrato:

AYUDA	CENTRO SOLICITANTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE
Contratos PFIS: contratos predoctorales de formación en investigación en salud	FUNDACION INSTITUTO MAR DE INVESTIGACIONES MEDICAS (FIMIM)	28.107.465A.758	FI17/00025

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>.

3º. Señalar que este contrato así como el centro beneficiario del mismo se encuentra sujeto a las mismas obligaciones que el resto de los contratos, en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la Resolución de fecha 22 de junio de 2020, publicada el 24 de junio, salvo en lo relativo al plazo de presentación de la correspondiente solicitud de financiación, que para este contrato queda establecido en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación; sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de interponerse este recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

En Madrid, la Directora del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. Raquel Yotti Álvarez